

Objeto:

Relevamiento de la
Gestión de Información
Geoespacial – USIG.

Período auditado:

Entre el 1° de abril y el
23 de junio de 2023.

Normativa relevante:

Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Leyes N° 70, N° 1.845,
N° 6.292, N° 6.437 y N°
6.588.
Decretos de Necesidad y
Urgencia N° 1/20 y 2/23
Decretos N° 1.000/99, N°
691/07, N° 577/08 y N°
413/21.
Resoluciones ASINF N°
177-ASINF /13, N° 239-
ASINF/14, N° 12-ASINF
/17, N° 46-ASINF/17, N°
133-ASINF /20 y N° 157-
ASINF/21.

Equipo auditor:

Emilse TEYO
Hugo CONTI GÓMEZ
Alejandra SANCHEZ
VALENCIA
Adrián GIROTTI
Morena PALACIOS
GOÑI
José CARBALLO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 23/23

Jefatura de Gabinete de Ministros

Secretaría Innovación y Transformación Digital

Subsecretaría Políticas Públicas Basadas en Evidencia

Dirección General Ciencias de la Información

Alcance:

Los procedimientos de auditoría se desarrollaron entre los días 1° de abril y 30 de junio de 2023, en forma remota, y las reuniones se llevaron adelante vía *MS Teams* con el personal de la Dirección General Ciencias de la Información (DGCi).

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- Falta de registro del Sistema a nombre del GCABA en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 46-ASINF/17, lo que podría provocar deficiencias en la seguridad y la protección de los derechos de autor ante plagios y piratería.
- El "Procedimiento de resguardo de la Información" menciona que en los entornos productivos el respaldo es llevado adelante por Agencias de Sistemas de Información. Sin embargo, no existe evidencia de un plan detallado a tales efectos, especificando por ejemplo requerimientos tales como período de guarda, tipo de soporte a ser utilizado, tipo de guarda a realizar, responsables, y lugares fuera de la organización (sitios *Off-Site*) donde se guardarían las copias de respaldo, entre otros.
- Si bien el Plan de Contingencia y de Recuperación ante Desastres se encuentra a cargo de la Agencia de Sistemas de Información, la Dirección General Ciencias de la Información, como dueña de los datos, es la que debería confeccionar esta documentación crítica, ante la ocurrencia de un incidente.
- La DGCI no cuenta con un *SLA*¹ donde se especifican, entre otros, los requisitos para cumplimentar lo exigido por la Agencia de Sistemas de Información en su Resolución N° 12-ASINF/17, en los casos donde la USIG comparta datos con terceros.
- No hay una adecuada gestión y control con los terceros que la DGCI a través de la USIG comparte datos del GCABA, dado que no se evidenció un registro (papel o informático) de quienes consumen los datos de la USIG.
- Si bien la DGCI mide las diferentes variables que intervienen en el proceso

¹ **SLA** (en inglés, **Service Level Agreement**) o **Acuerdo de Nivel de Servicio**: es un contrato que establece las responsabilidades y obligaciones entre un proveedor de servicio y su cliente con objeto de fijar el nivel acordado para la calidad de dicho servicio.

(por ejemplo “consumo de APIs”, “visitas a sitios web”, “Promedio Diario de consultas”, “Ciudad 3D”, “cantidad de usuarios”, entre otros), aún no ha definido indicadores que permitan evaluar la eficacia, eficiencia y/o calidad del proceso.

- g) Si bien la DGCI cuenta con repositorios de código abierto, no se evidencian acciones concretas que promuevan el uso de la USIG en otras áreas de Gobierno. Esta falta de promoción puede generar que otras áreas de gobierno utilicen sistemas externos de georeferenciación que implican costos adicionales para el Gobierno de la Ciudad.
- h) Respecto a los manuales de procedimientos se evidenció la falta de un control de versionado, del registro de personas responsables y/o áreas intervinientes en su redacción, lo cual no permitiría una trazabilidad de la gestión de los mismos. Asimismo, se pudo determinar la falta de formalización de los manuales por medio de una norma pertinente.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En base a la información remitida por el auditado y al resultado de las tareas de fiscalización efectuadas por este Organismo de Control, se destaca que la Dirección General de Ciencias de la Información, pone a disposición, de forma libre, el sistema de georreferenciación (USIG) para consulta y uso por parte de los ciudadanos, investigadores, planificadores, áreas de gobierno y otros actores. Esta herramienta representa un valioso recurso para la gestión de datos geográficos, incluyendo información catastral, infraestructuras, servicios públicos, transporte, medio ambiente, entre otros.

Es importante destacar que la apertura y transparencia en la disposición de esta herramienta refuerzan los principios de gobierno abierto y colaborativo.

Los hallazgos que se mencionan en el presente Informe constituyen oportunidades de mejora para las tareas de compartir y disponibilizar la información del sistema USIG que la DGCI viene llevando adelante, las cuales redundan en un beneficio a las distintas áreas del GCABA y de usuarios externos ajenos al gobierno.

Respecto de los hallazgos referentes a la gestión de TI detectados, los cuales se corresponden al diseño de los planes de contingencia y recuperación ante desastres, política de resguardo de la información, acuerdos de Nivel de Servicios (SLA) y control y gestión de terceros, se recomienda alinearse al Marco Normativo de TI establecido por la Agencia de Sistemas de Información.

Finalmente, se destaca la buena predisposición y colaboración de los funcionarios auditados durante el desarrollo de las tareas de auditoría, lo cual refleja una actitud proactiva hacia la mejora continua y el cumplimiento de los objetivos de control interno.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 23/23.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.